



RESOLUCION DIRECTORAL N° 075-2013-HMLO

Los Olivos, 10 de Abril de 2013

VISTOS: El Informe N° 014-2013-HMLO/CEP de fecha 10 de Abril de 2013, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 014-2013-HMLO/CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-HMLO-CEP derivado de la ADP N° 001-2013-HMLO/CEP, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA UBAPS Y ESSALUD"**, por el valor referencial determinante de **S/. 179,990.00 (Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con sujeción al siguiente cuadro:

| ITEM | CONCEPTO | VALOR REFERENCIAL DETERMINADO S/. |
|------|--|-----------------------------------|
| 01 | ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA UBAPS Y ESSALUD | S/. 179,990.00 |

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos, señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que





**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

00023

expresare de manera indubitable la voluntad de aprobaci3n; en ning3n caso esta aprobaci3n podr3 ser realizada por el Comit3 Especial o el 3rgano a cargo del proceso de selecci3n.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art3culo Trig3simo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N3 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selecci3n de Adjudicaci3n Menor Cuant3a N3 001-2013-HMLO-CEP derivado de la ADP N3 001-2013-HMLO/CEP, cuyo objeto es la "**ADQUISICI3N DE MEDICAMENTOS PARA UBAPS Y ESSALUD**", por un valor referencial determinante de **S/. 179,990.00 (Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al cuadro que se anota en el primer considerando de la presente resoluci3n.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMIT3 ESPECIAL PERMANENTE designado mediante Resoluci3n Directoral N3 030-2013-HMLO, de fecha 05 de Febrero del 2012, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resoluci3n.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicaci3n de la presente Resoluci3n Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el 3rgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resoluci3n Directoral en la p3gina web de la entidad.

REG3STRESE, COMUNIQUESE Y C3MPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
Dr. Jos3 Fel3x Mart3n Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL